República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00562 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Acredite la calidad de KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, como representante legal de la sociedad demandante.

El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE [1]

[1]Decisión anotada en el estado No. 101 del 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e686037aed47538d5bee67602b7701f9c5aac7920c7b6447e6eafa11be4d05**

Documento generado en 18/08/2022 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica